



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2014-MPC

Casma, 27 de Mayo del 2014

VITO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Oficio N° 052-2014-GG/IVP CASMA del Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP de esta Municipalidad, a través del cual solicita suscribir Convenio de Gestión con Provias Descentralizado, en relación a la Ley N° 30191 - Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastres, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, Provias Descentralizado es la Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, adscrita al Viceministerio de Transportes, creada por Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de sus capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, el presente Convenio tiene como objetivo establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución del Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales que se especifica en el Anexo N° 01, que forma parte integrante del presente Convenio; asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y tesoro Público, y bajo la modalidad del Sistema de Transferencias Programáticas Condicionadas, destinara los recursos a esta Municipalidad;

Que, mediante Ley N° 30191 – Ley que establece medidas para la prevención, mitigación y adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastres; se establecen medidas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales desarrollen acciones, durante el año fiscal 2014, con el fin de prevenir y mitigar los factores de riesgo y desastre, así como para la adecuada preparación para la respuesta ante situaciones de desastre a nivel nacional;

Que, mediante el Oficio de Visto, el Gerente General del Instituto Vial Provincial – IVP, hace de conocimiento que se requiere la adopción de Acuerdo de Concejo, en el que se autorice al Alcalde Provincial a suscribir Convenio con Provias Descentralizado, para la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Provias Descentralizado a favor de esta Municipalidad, para los servicios de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales detallados en el Anexo N° 01 del presente Convenio; por tal motivo remite el proyecto de Convenio;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento ha visto por conveniente autorizar la suscripción del "Convenio de Gestión de Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Vecinal a cargo de Gobiernos Locales, entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Casma";

Que, el numeral 77.1) del artículo 77° de la Ley 27444, Ley del procedimiento Administrativo general, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el numeral 26) del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación nacional e internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Estando al voto unánime del Pleno de Concejo y con las facultades conferidas en el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Sr. ROMMEL ALFONSO MEZA CERNA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma, suscribir el "CONVENIO DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VECINAL A CARGO DE GOBIERNOS LOCALES, ENTRE PROVÍAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA"; en mérito a los considerandos expuestos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

Municipalidad Provincial de Casma

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL

